



COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE
ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA BALANDRA



CONSULTA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LGEEPA Y
REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Taller de Consulta Pública de la Propuesta del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Balandra

MINUTA DE REUNION

Lugar y Fecha: salón María Teresa del Hotel Grand Plaza, La Paz, B.C.S. el día 19 de mayo de 2014.

Objetivo (s): Llevar a cabo el Taller de Consulta Pública del Proyecto de Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Balandra.

COMENTARIOS Y ACUERDOS

Siendo las 9:57 am se da inicio a las actividades del taller en el salón María Teresa del Hotel Grand Plaza en esta Ciudad Capital, la moderación del evento la llevo a cabo la C. Leticia Cordero, quién comenzó con la presentación del Presídium cuyos integrantes pertenecen a los tres niveles de Gobierno.

- Biólogo Manuel Francisco Álvarez Álvarez, Subdirector Encargado de Despacho del APFF-Balandra.
- Arquitecto Andrés de los Ríos, Coordinador General de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en su carácter de Representante del Gobierno del Estado.
- Dr. Daniel Hernández, Director de Ecología del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, Representante del H. XIV Ayuntamiento.
- Biólogo Héctor Pérez, Sub Delegado de SEMARNAT en B.C.S, en representación de la Delegación de SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.
- Lic. Dilia R. Meza Castro, Jefa de Asuntos Jurídicos de la DRPBCPN-CONANP.
- Bióloga Jossué Navarro, Encargada de Despacho de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo y del APFF – Cabo San Lucas, representando al Biol. Benito Bermúdez, Director Regional de la DRPBCPN CONANP.

De igual manera manifiesta que dentro de los asistentes se encuentran representantes de los sectores turísticos, Organizaciones No Gubernamentales, pesca, propietarios e investigación, quienes realizan actividades dentro de la poligonal del Área de Protección de Flora y Fauna Balandra.

Posteriormente se da una exposición de motivos, en la cual la Lic. Dilia R. Meza Castro expone que de conformidad al art. 65 de LGEEPA y 73 de Reglamento en materia de A.N.P se está presentando lo que incluirá el programa de manejo y que es en esta presentación donde todos los sectores habrán de manifestarse para hacer de conocimiento a la autoridad de las necesidades y preocupaciones sobre el tema.

Enseguida el Arq. Andrés de los Ríos, ofreció unas palabras para abrir el taller, manifestando la importancia de que todos los sectores se encuentren presentes, dando agradecimiento al Biólogo Francisco Álvarez por su trabajo en la elaboración del programa de manejo; y siendo las 10:07 am dio la inauguración al taller de consulta.



La C. Leticia Cordero dio la presentación de la agenda y el orden de actividades al público en general, indica que primeramente conoceremos los objetivos del taller y posteriormente se permitirá dar a conocer las inquietudes, dudas y opiniones por parte de los asistentes mediante los medios prestablecidos para el presente taller.

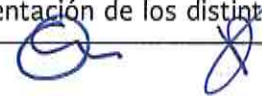
De igual manera la C. Leticia Cordero, también explicó sobre la presentación del Programa de Manejo, que será desarrollada por personal de CONANP, así como la forma en cómo se llevará a cabo la dinámica dentro del Taller, indicando los tiempos que se seguirán para cada etapa del mismo; en el caso de la etapa de preguntas y respuestas la forma de cómo se habrá de cumplir con el protocolo (hacer la pregunta por escrito, se entrega al personal designado para recogerlas, este la firma y sella y posteriormente se plantea), así mismo precisa que de manera formal la Autoridad dará respuesta por escrito a dichas preguntas que se lleguen a presentar. Se pedirá algún correo electrónico o dirección para mandar respuesta y dar más claridad a la respuesta a las personas que hayan emitido una pregunta por escrito. Los participantes deberán escribir en las hojas de formatos de la carpeta sus preguntas, sus opiniones o sus propuestas.

Por último se indicará que sigue para el Programa de Manejo por parte del personal adscrito de la CONANP; así mismo se solicita se llene la evaluación del evento y su presentación en el formato respectivo, para posteriormente llevar a cabo la clausura del evento. Asimismo la moderadora pidió demostrar respeto durante todo el taller para darle rapidez y eficiencia al proceso.

La C. Leticia Cordero establece también reglas de cordialidad como es el uso de celulares en modo vibrador, así como atender llamadas en las áreas destinadas para ello, sin otro punto al respecto, se procede a dar el uso de la palabra al Subdirector del Área de Protección de Flora y Fauna Blandra, Biol. Francisco Álvarez Álvarez.

El Biol. Francisco Álvarez Álvarez, manifiesta su agradecimiento por la asistencia de los presentes, indica que mediante el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de noviembre de 2012, se decreta con la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna al área conocida como "Balandra", cuyo propósito de establecer dicha categoría es el de garantizar la preservación de los elementos naturales que la componen atendiendo a sus características y entorno ecológico. Además de ser Área Natural Protegida decretada por el Diario Oficial de la Federación, anteriormente en el año de 1998 el área conocida como "Balandra" y el área conocida como "El Merito" fueron considerados como área de importancia para la conservación de aves por CONABIO, CIPAMEX y BirdLife Internacional, así mismo el 2 de febrero de 2008 se decretó como Sitio "Ramsar"; como ya se indicó en la fecha anterior se decretó como APFF, en noviembre de 2013, y de igual manera se estableció como patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

Como parte de las actividades que se derivan de la creación de una Área Natural Protegida, el Biol. Francisco Álvarez Álvarez indicó que la constitución del consejo asesor se llevó a cabo en fecha 12 de septiembre de 2013 con el objetivo de asesorar y apoyar a la Dirección del ANP, el cual cuenta con la representación de los distintos sectores



con injerencia y actores institucionales.

De igual manera el Biol. Francisco Álvarez Álvarez precisó que previo a la presente reunión se llevaron a cabo reuniones con los diversos sectores de la población en distintas fechas, y que derivado de ellas, en fecha 23 de diciembre de 2013, se presentó el resultado final de las reuniones previas, en la cual se incluyeron temas como senderos, tránsito y anclaje, accesos, señalización, vehículos automotores, servicios, construcción, etc. Todos estos esfuerzos arrojaron una zonificación, los cuales se apoyan con fundamentación legal, biológica y técnica, así como una subzonificación, derivado de un recurso de PROMANP Niparájá entregó un mapa incluyendo estas zonas y subzonas en las cuales se señala las actividades permitidas y no permitidas dentro del Área.

Se otorga el uso de la voz a la Lic. Dilia Meza Castro, quien manifiesta lo que incluye el Programa de Manejo, así como los componentes del mismo, recalando que el taller se enfocará en presentar las reglas administrativas, y las zonas y subzonas del Área Natural Protegida, sin embargo se puede checar el extenso del documento para poder hacer sus planteamientos a la Autoridad, quien responderá de manera escrita.

Nuevamente interviniendo el Director del Área Biol. Francisco Alvarez Alvarez, procede a analizar las actividades permitidas, comenzando con la subzona de protección denominada "El Merito", en la subzona de uso restringido se encuentran las áreas de "Balandra", "La Gaviota" y "El Merito", así como "Ticolote Norte", "Ticolote Sur" y "Caleta Balandra". En las subzonas de preservación se encuentran el área de "Balandra", "Las Cuevas" y "El Merito". En las subzona de aprovechamiento sustentable se encuentran las áreas de "Punta Diablo", "Los Ranchos", en la subzona de uso tradicional se encuentra el área de "Ensenada Falsa", en la subzona de uso público se encuentra el área de playa "Balandra", "Punta Diablo" y "El Merito", en la Subzona de aprovechamiento de los recursos naturales se encuentra el área de "Faro de San Rafaelito", por último la subzona de recuperación comprende el área de manglares de "Ensenada Falsa".

En uso de la voz la Lic. Dilia R. Meza Castro presenta las Reglas Administrativas que regirán la regulación del ANP, para toda la superficie de la misma, que son de observancia general, son 60 reglas y que compete a la SEMARNAT a través de la CONANP velar su correcta observancia. Inicia con el glosario de definición de conceptos, describiendo los que tienen relevancia para su comprensión y aplicación en las actividades a realizar, o bien pudieran generar una ambigüedad en las mismas; posteriormente se pasa a la regla número 4 en la cual se establece que todos los usuarios cumplirán con las presentes reglas administrativas conforme a lo que indica este punto, la regla 7 manifiesta la obligación por parte de los obligados a presentar la autorización respectiva para llevar a cabo la actividad, la regla 8 establece que aquellas actividades de recate arqueológico deberán contar con autorización para ello a través del INHA, la regla 9 establece las actividades que deberán contar con autorización, la regla 10 habla de la vigencia de ellas, y la regla 11 de la prorroga o renovación, la regla 12 habla de aquellas actividades que no requieran una autorización sino únicamente un aviso a la autoridad para llevar a cabo la actividad, la regla 13 señala cuando tenemos que tener una autorización por parte de la SEMARNAT, la regla 14 señala para que actividades se requiere autorización por parte de la CONAGUA, la regla 15 señala que aunque se cuente con las autorizaciones de la autoridad competente, según la actividad a realizar, se debe también contar con el consentimiento de los propietarios

o poseedores de los predios para poder realizar las actividades que influyan en aquellos que se encuentran dentro del

padrón que este en el Área Natural Protegida; el capítulo V establece lo correspondiente a los visitantes, en la cual se encuentra la regla 23 que establece las disposiciones que se habrán de observar durante la estancia de los visitantes en el ANP, la regla 24 establece la forma en cómo se habrán de realizar las fogatas y en que subzonas del área se podrán efectuar, la regla 25 describe como se habrá de llevar la actividad de campismo, la regla 26 establece el acceso de las mascotas dentro del ANP, la regla 27 indica cómo se llevara a cabo la actividad de buceo libre; el capítulo V de las reglas administrativas constriñe el tema de la investigación científica, el cual comienza con la regla 28 que establece las actividades científicas sin colecta, la regla 31 establece la actividad de colecta para fines científicos, las regla 32 establece que se sujetaran a hacer la colecta únicamente en la zonificación autorizada; el capítulo VI establece lo referente a las embarcaciones, se establece que deberán contar con las especificaciones y autorizaciones por parte de otras autoridades en la materia, la prohibición de limpieza de las mismas dentro del ANP, la prohibición del anclaje en áreas de arrecife, en caso de dañar dichas áreas deberá dar aviso a las diversas autoridades competentes; el capítulo VII establece todo aquello que tiene que ver con los aprovechamientos dentro del ANP, pesca, acuacultura, fines científico; es preciso indicar que no se deberá realizar pesca incidental de alguna especie en riesgo o que cuente con veda, así mismo solo se permite realizar pesca con arte de alta selectividad de especies, las obras de infraestructura se realizara solo usando ecotécnicas, así mismo se deberá evitar todo daño a los ecosistemas; el capítulo VIII establece las subzonas, sus dimensiones y sitios que las comprende, el capítulo X constriñe las prohibiciones tanto de las zonas núcleo así como de las de amortiguamiento.

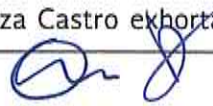
En uso de la voz el Director del ANP, resalta que la normatividad les da atribuciones a otras Autoridades a parte de la CONANP para lograr de la protección y preservación de los recursos naturales que se encuentran en el Área Natural Protegida.

Posteriormente Leticia Cordero reitera el procedimiento de las preguntas y respuestas y da comienzo a la etapa respectiva.

Sesión de Preguntas y respuestas:

1. **¿Cómo se define una zona de amortiguamientos y una zona núcleo?** La Lic. Dilia R. Meza Castro señala que es en el Decreto donde se establece la zona y de ahí se parte para subzonificar el Área Natural Protegida.
2. **Pregunta del C. Matías Moyrón ¿Qué medidas se tienen previstas en cuanto a la pavimentación de vías de comunicación?** La Lic. Dilia R. Meza Castro establece que únicamente se podrán reparar los caminos ya establecidos, mas no pavimentar nuevos accesos; el Biol. Francisco Álvarez Álvarez manifiesta que las áreas que actualmente se están pavimentando se encuentran fuera del polígono del Área Natural Protegida, y que los mantenimientos a las que ya se encuentran establecidas se deberán hacer previa manifestación de impacto ambiental por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

3. **¿Se podrá realizar la construcción de infraestructura?** La Lic. Dilia R. Meza Castro manifiesta que si se podrá realizar la construcción pero solo en las zonas previamente establecidas en la subzonificación para dichos efectos.
4. **Pregunta fue hecha por parte de la confederación de cooperativas pesqueras. ¿Balandra es buen lugar para extracción de carnada y es buena zona para pesca, estará la actividad permitida?** a lo que el Biol. Francisco Álvarez Álvarez señala que si se permite la actividad, sin embargo no así en la zona núcleo y que en el mapa del programa de manejo se establecen las zonas permitidas para esta actividad.
5. **Uno de los representantes del sector pesquero manifiesta que es prioritario hacer valer las reglas administrativas que se vayan a establecer, así como el aumento de la vigilancia dentro del Área Natural Protegida, ya que si bien es cierto ha aumentado el número de la creación de Áreas Naturales Protegidas, sin embargo no se ha logrado el cumplimiento total de las reglas administrativas que se establecen. El Biol. Francisco Álvarez Álvarez lo exhorta a que lo plasme como una propuesta para someterlo a análisis.**
6. **La C. Meredith de la Garza pregunta, ¿hay senderos autorizados?,** a lo cual la Lic. Dilia R. Meza Castro señala que no y que podría someterlo como una propuesta; el Biol. Álvarez indica que también se tendrá que tener el consentimiento de los propietarios para poder realizar dichas actividades.
7. **¿Se tendrá que tener una autorización para pesca de autoconsumo?** La Lic. Dilia R. Meza Castro señala que no se requiere autorización siempre que se haga en las zonas de amortiguamiento y dicha actividad la regula la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables..
8. **¿Se tiene establecida la capacidad de carga para la actividad de campismo?** El Biol. Francisco Álvarez Álvarez indica que no se cuenta con el estudio respectivo, ya que este requeriría de dos años más para obtener dichos datos, así como el documento de uso público, por lo que exhorta a algún investigador para colaborar en la elaboración del documento. La Lic. Dilia R. Meza Castro señala que la CONANP ya lo incluyó dentro de los programas de subsidio (PROMANP) para generar los estudios de capacidad de carga y cambio limite aceptable, en virtud de que los costos de generación son muy elevados.
9. **El C. Felipe Morales pregunta si la CONANP tiene las sanciones al incumplimiento a las reglas administrativas;** la Lic. Dilia R. Meza Castro señala que la autoridad competente para establecer sanciones será PROFEPA, por lo que es ella quien determinará las sanciones correspondientes, el Programa de Manejo define los usos y actividades así como la forma de desarrollar cada uno de ellos.
10. **¿Se podrán realizar sobrevuelos en el Área Natural Protegida?** La Lic. Dilia R. Meza Castro exhorta a la



persona a realizar su propuesta toda vez que no se ha incluido en el Programa del Manejo.

11. La C. Olga Malpico pregunta ¿Por qué no están permitidas las filmaciones en algunas zonas? La Lic. Dilia R. Meza Castro señala que en el Artículo 47 BIS de la LGEEPA establece que dentro del Área Natural Protegida habrá subzonificaciones, y define las actividades que podrán realizarse dependiendo los ecosistemas presentes en dichos sitios.
12. El C. Esteban Félix del CICIMAR, ¿Habría infraestructura en el ANP?, el Biol. Francisco Álvarez Álvarez indica que si habrá cierta infraestructura tales como sanitarios, casetas de vigilancia, y otras que no estén en contravención con los ecosistemas y el Programa de Manejo.
13. El C. Esteban Félix pregunta, ¿Tendrá algún costo el visitar el Área Natural Protegida? El Biol. Francisco Álvarez Álvarez menciona que si tendrá un costo, el cual será cubierto únicamente por empresas turísticas, usuarios no locales del Municipio o extranjeros, los visitantes residentes del Municipio no pagaran el costo del cobro de Derecho.
14. El C. Lorenzo Beltrán pregunta, ¿Que se hará con la afectación del coral con las embarcaciones? La Lic. Dilia R. Meza Castro señala que se implementaran en las áreas de arrecife boyas para evitar esta afectación.
15. El C. Derek Sonsie solicita se precise especificar la infraestructura de bajo impacto o apoyo al turismo; a lo que la Lic. Meza, se deberá cumplir con el término de ecotécnica que se encuentra en el Glosario de las Reglas Administrativas y menciona un ejemplo como una boutique que preste servicio al turista siempre que no afecte al paisaje o ecosistema.
16. La C. Jossue Navarro aporta una sugerencia de que lleven letrina las embarcaciones.
17. El C. Ramón Ramírez pregunta, ¿cómo habrán de dar cumplimiento a las reglas si el área es tan grande?, la Lic. Dilia R. Meza Castro dice que el personal deberá estar atento pero que también los usuarios podrán colaborar dando parte a la autoridad.
18. Un participante del sector científico pregunta con cuanta anticipación se tiene que presentar el aviso de investigación sin colecta. La Lic. Dilia R. Meza Castro señala que no hay término establecido, sin embargo se exhorta a que se realice con un término prudente, especificando las actividades y sitios a visitar, sin embargo la CONANP no está obligada a dar respuesta.
19. El C. Antonio Cantú Díaz señala que no ve que esté regulado el tema de maderas muertas para fogata, la Lic. Dilia R. Meza Castro indica que si está regulado en las reglas administrativas que deberán traer la madera de fuera y no talar de la flora presente en el área.

20. De los brazaletes es necesario portarlo cuando este en el ANP, el Biol. Francisco Álvarez Álvarez indica que si deberán portarlo mientras se encuentren en el área.
21. El C. Antonio Díaz, pregunta si otras actividades con tabla está regulado, la Lic. Dilia R. Meza Castro indica que se encuentra dentro del término de embarcación menor no motorizada y se le exhorta a que dé su propuesta.
22. Un asistente manifiesta que no le queda claro por qué solo 6 nadadores dentro del área. La Lic. Dilia R. Meza Castro indica que son 6 buzos por día y no nadadores, dentro del ANP.
23. El C. Horacio Ceseña comenta que existe discrepancia entre las actividades permitidas y no permitidas en el área de navegación, el Biol. Francisco Álvarez Álvarez indica que solo en el área del mangle no podrá haber tránsito de embarcaciones, en lo demás si es posible. Una persona propone que pudiesen ser más precisos en las zonas de navegación por cuestiones de seguridad, el Biol. Francisco Álvarez Álvarez señala que el tránsito de navegación es libre,
24. La C. Suri Saraf Espinoza, cuestiona ¿cómo se va a regular el acceso a balandra o va a existir un módulo para adquirir el brazalete?; el Biol. Francisco Álvarez Álvarez indica que se hace solicitud para pagar en el banco y en las oficinas se va a hacer el canje por el número de brazaletes pagados.
25. La C. Cintia Carlón pregunta ¿cuáles serán los mecanismos de control para el visitante?; el Biol. Francisco Álvarez Álvarez indica que estará un cuerpo de vigilancia que inspeccionará el correcto actuar del visitante, el cual podrá hacer el apercibimiento al visitante para el mejor disfrute del mismo y los demás que se encuentren presentes, es necesario la sensibilidad del visitante por ello se le aconsejará lo mejor.
26. El representante de la PGR expresa que no hay ninguna acción preventiva por parte de la CONANP, para evitar acciones que vayan en detrimento del área, como información que prevenga al público o usuario; a lo cual responde la Lic. Dilia R. Meza Castro que señala que dentro del programa de manejo hay componentes de manejo, en los cuales se establecen los mecanismos y líneas objetivas sobre determinadas acciones para lograr la conservación, restauración, educación ambiental; la C. Jossue Navarro señala que no hay que olvidar que el objetivo del Programa de Manejo es ser un documento rector de las actividades; la Lic. Dilia R. Meza Castro vuelve a tomar el objetivo general del Programa de Manejo, explicando que dé él se derivan objetivos específicos, como los que pregunta el asistente.

La Lic. Dilia R. Meza Castro indica que se encuentran disponibles discos compactos con la información que se dio a conocer en el presente taller.

La C. Leticia Cordero indica que el siguiente ejercicio es la presentación de opiniones y propuestas y los fundamentos que darán soporte a las mismas.

1. El C. Isidro Gómez Mortera, expresa verbalmente en relación al tema de la tenencia de la tierra, específicamente de los 6 predios que se encuentran dentro del área de Balandra mismo de los cuales se encuentra pendiente de la resolución de la tenencia de la tierra, sobre tales puntos como propuesta es que habrá que ser muy cuidadosos con lo que podrá ser una sentencia firme lo que corresponda a los temas expuestos, hasta que este fehacientemente de la posesión y propiedad de los predios que se encuentren en el polígono, así como el deber de informar a los mismos de los avances de las etapas procesales ante los tribunales administrativos y judiciales así como en el POA se incluyan las mismas, toda vez que esto dará seguridad jurídica.
2. Del sector pesquero manifiestan que aunque son buenas las propuestas y aspectos que se están dando a conocer, sin embargo manifiesta que no han tenido suficiente apoyo económico de los programas que las distintas Autoridades ofertan, y exhorta a que realmente se concreten las acciones que se proponen y dan a conocer en el presente taller. Así como el hecho que no se incluyen la rehabilitación de los campamentos pesqueros en las subzonas propuestas, por lo que se solicita se incluya dicha actividad para no dejarlos en estado de indefensión.

El Biol. Francisco Álvarez manifiesta que se encuentran realizando las gestiones necesarias para lograr la obtención de los recursos para apoyar a los diferentes sectores que tienen injerencia dentro del ANP.

Sin más comentarios, propuestas o preguntas por parte de los asistentes, así mismo reiterando su agradecimiento a los asistentes al Taller, informando que los trabajos de la consulta pública terminan el día 29 de mayo de los corrientes, la C. Leticia Cordero da por concluidas las actividades del evento.

